PRÓRROGA No.03 Y ADICIÓN No. 03 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 089-6-23, cuyo objeto es **"SERVICIOS DE CANALES DEDICADOS Y ACCESO A INTERNET Y ADQUISICIÓN DE VIRTUALIZACIÓN DE SERVICIO PBX, PARA EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA".**

PRÓRROGA: HASTA EL TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

ADICIÓN: VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 24.994.285.68) MONEDA COLOMBIANA.

Entre los suscritos a saber: la señora Coronel **ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **52.697.467** de Bogotá, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., en calidad de Directora General del **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**, nombrada mediante Decreto No. 0971 de fecha 02 de agosto de 2024 y acta de posesión No. 0163-24 de fecha del 06 de agosto de 2024 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, con plenas facultades para suscribir la presente prórroga y adición estatal de acuerdo a lo consagrado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el numeral 8 del artículo 3 del Decreto 2125 de 2008 y el Decreto 1082 de 2015; en adelante **ENTIDAD CONTRATANTE** por una parte; y por la otra, el señor **VICTOR JAVIER PALACIOS REALPE** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.653.665** de Bogotá D.C., quien actúa en calidad de representante legal de la empresa **IP TECHNOLOGIES S.A.S.,** identificada con NIT 900.245.045-8, que para los efectos se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente prórroga No. 03 y adición No. 03 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS **No. 089-6-23**, el cual se regirá por las siguientes consideraciones: **1)** Que el 28 de diciembre de 2023, se suscribió entre las partes el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS **No. 089-6-23**, cuyo objeto consiste en la "**SERVICIOS DE CANALES DEDICADOS Y ACCESO A INTERNET Y ADQUISICIÓN DE VIRTUALIZACIÓN DE SERVICIO PBX, PARA EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**", por valor total **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($175.800.000)** moneda legal colombiana, valor que incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones (Según aplique), y demás costos directos e indirectos necesarios para la debida ejecución del contrato, y el presupuesto será ejecutado a monto agotable, distribuidos así: **VIGENCIA 2023**: TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 30.000.000), **VIGENCIA 2024**: CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($145.800.000) y con un plazo de ejecución inicial para la VIGENCIA 2023: será hasta el 31 de diciembre de 2023 y la suscripción del acta de inicio del contrato, suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor del mismo. Un plazo de ejecución inicial para la VIGENCIA 2024: El plazo de ejecución para la vigencia 2024 será desde el 01 de enero de 2024 hasta el 20 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra. **2)** Que, de conformidad a la cláusula **DÉCIMA NOVENA- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** se designó como supervisor al ingeniero YURY LATORRE CAPERA funcionario del Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; mediante oficio radicado No. 20233200068483. **3)** Que, el 20/12/2024, se suscribió entre las partes prorroga No. 01 y adición No. 01 al PRESTACIÓN DE SERVICIOS **No. 089-6-23**, estipulando un nuevo plazo de ejecución de hasta el 28 de febrero de 2025, y adicionando presupuestalmente el valor de VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL MILLONES NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 29.159.999.96) moneda colombiana conforme a las consideraciones expuestas en dicho documento. **4)** Que, el 28/02/2025, se suscribió entre las partes prorroga No. 02 y adición No. 02 al PRESTACIÓN DE SERVICIOS **No. 089-6-23**, estipulando un nuevo plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2025, y adicionando presupuestalmente el valor de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 24.994.285.68) moneda colombiana conforme a las consideraciones expuestas en dicho documento. **5)** Que mediante oficio de 28 de abril de 2025, el ingeniero YURY LATORRE CAPERA funcionario del Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, supervisor del contrato de prestación de servicios No. 089-6-23, solicitan viabilidad al señor **VICTOR JAVIER PALACIOS REALPE** representante legal de la empresa **IP TECHOLOGIES S.A.S.**, con el fin de realizar una adición y prórroga al contrato de prestación de servicio previamente señalado, emitiendo concepto de viabilidad, conforme con los siguientes argumentos:*"(...) De manera respetuosa me permito solicitar se estudie la posibilidad de realizar prórroga de dos meses (02) hasta el dia 30 de junio 2025 del contrato N° 089-6-23 cuyo objeto es: "SERVICIO DE CANALES DEDICADOS Y ACCESO A INTERNET Y ADQUISICIÓN DE VIRTUALIZACIÓN DE SERVICIO PBX PARA EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA.", el cual vence el 30 de abril 2025 y se requiere la adición cumpliéndose las mismas condiciones económicas, jurídicas y técnicas pactadas en el contrato 089-6-23. Valor estimado de la adición: El presupuesto oficial estimado para la adición de recursos a este proceso de contratación es de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y*

CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($24.994.285,68) MONEDA CORRIENTE valor que incluye IVA y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones costos directos e indirectos (según aplique) que se generen en la ejecución del contrato, discriminado así:

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	PERIODO	VALOR	IVA	VALOR TOTAL
1	SERVICIOS DE CANALES DEDICADOS Y ACCESO A INTERNET Y ADQUISICION DE VIRTUALIZACION DE SERVICIOS PBX PARA ROTATORIO DE LA POLICÍA	01/03/2025 al 31/03/2025	$10.501.800,71	$1.995.342,13	$12.497.142,84
2	SERVICIOS DE CANALES DEDICADOS Y ACCESO A INTERNET Y ADQUISICION DE VIRTUALIZACION DE SERVICIOS PBX PARA ROTATORIO DE LA POLICÍA	01/04/2025 al 30/04/2025	$10.501.800,71	$1.995.342,13	$12.497.142,84
TOTAL					$24.994.285,68

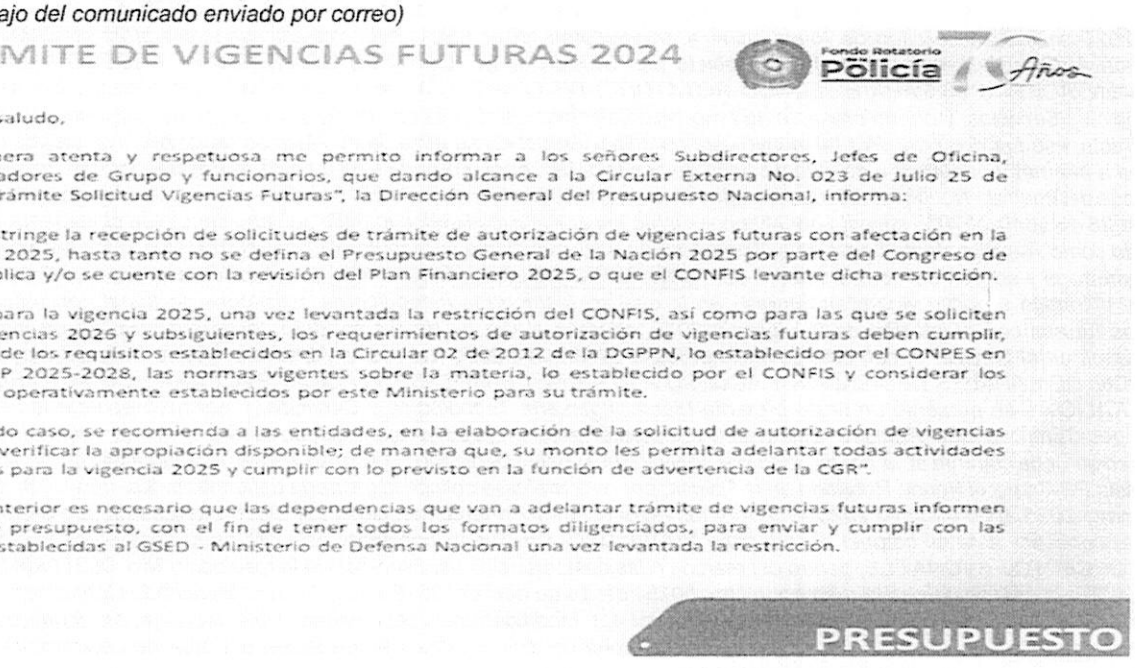
Lo anterior se requiere de manera formal a través de informe con logos de la empresa" (...). **6)** Que mediante comunicación sin radicación, de fecha 28 de abril de 2025, el señor **VICTOR JAVIER PALACIOS REALPE** representante legal de la empresa **IP TECHOLOGIES S.A.S.**, da respuesta a la supervisión del contrato de prestación de servicios No. 089-6-23, para prorrogar y adicionar el contrato en comento en los siguientes términos:*"(...) Respetado ingeniero, con respeto al asunto de la referencia, en mi calidad de representante legal de la sociedad, IP TECHNOLOGIES SAS con NIT 900.245.045-8, manifestamos la aceptación y conformidad con los términos enviados para la prórroga y adición del contrato 089-6-23. Agradecemos su confianza y quedamos a su disposición para la formalización" (...)".* **7)** Que mediante oficio No. 2025-201-01043-1 de fecha 29 de abril de 2025, el ingeniero YURY LATORRE CAPERA funcionario del Grupo Tecnologías de la Información y la Comunicación, supervisor del contrato de prestación de servicios No. 089-6-23, solicita viabilidad a la señora coronel **ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ** Directora General Fondo Rotatorio de la Policía, realizar una prórroga y adición al contrato de prestación de servicio previamente señalado, conforme con los siguientes argumentos: *"(...) De manera atenta y respetuosa solicito a la Señora Coronel, estudie la posibilidad de autorizar a quien corresponda realizar los trámites para adicionar presupuestalmente VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($24.994.285,68) MONEDA CORRIENTE, y prorrogar por dos (2) meses, desde el 01 de mayo 2025, hasta el día 30 de junio 2025, el contrato No. 089-6-23, cuyo objeto es: "SERVICIO DE CANALES DEDICADOS Y ACCESO A INTERNET Y ADQUISICIÓN DE VIRTUALIZACIÓN DE SERVICIO PBX PARA EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA", suscrito con la empresa contratista IP Technologies de acuerdo con la siguiente información: JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN. Técnica: Los usuarios de las dependencias ubicadas en la Sede principal, Industrial Venecia, las bodegas ubicadas en Funza - Cundinamarca (Fábrica de Confecciones, Comercio Exterior, Almacén General, Gestión Documental) y el Edificio Comendador; realizan consultas de información, análisis para la aprobación de créditos y la generación de tokens para la incorporación de descuentos en la nómina de la Policía Nacional de personal activo y pensionado de la caja general, lo anterior, con el fin de cumplir su misionalidad. Por lo anterior, el servicio de comunicaciones en general es actualmente uno de los principales soportes para la gestión de la Entidad y para el tráfico de información ágil y oportuna entre clientes y demás organismos del Estado; por lo que es necesario que el Fondo Rotatorio de la Policía garantice la continuidad del servicio de canales dedicados, acceso a internet y virtualice el servicio de PBX, con el objetivo de garantizar el acceso de la información para todos los funcionarios, clientes y potenciales clientes de las otras entidades estatales, aportando cómo uno de los factores críticos a la misionalidad del Fondo Rotatorio de la Policía según disposiciones de gobierno nacional, entidades de control, entidades bancarias, cajas de compensación y entidades prestadoras de salud, entre otros. Administrativa: El día 28 de diciembre 2023 se suscribió el contrato No. 089-6-23 entre el Fondo Rotatorio de la Policía e IP Technologies, por valor total de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE $175.800.000,00.El día 20 de diciembre 2024 se realizó adición uno (1) por valor de VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($29.159.999.96), y se prorrogo por setenta (70) días, desde el 21 de diciembre 2024, hasta el día 28 de febrero 2025. El día El día 28 de febrero 2025 se realizó adición dos (2) por valor de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($24.994.285,68) MONEDA CORRIENTE, y se prorrogo por dos (2) meses, desde el 1 de marzo 2025, hasta el día 30 de abril 2025. Que a la fecha el contrato presenta una ejecución del 94.57%, a corte de 31 de marzo 2025, y actualmente se encuentra en ejecución, sin novedad alguna, y cuenta con los recursos presupuestales por valor de ($24.994.285,68).*

OBJETO	RUBRO	DESCRIPCION RUBRO	PRODUCTO	APROPIACION INICIAL	PRESUPUESTO DISPONIBLE
SERVICIO DE CANALES DEDICADOS Y ACCESO A INTERNET PARA EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	A-02-02-02-008-004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISION Y SUMINISTRO DE INFORMACION	0	$7.500.000,00	$31.500.000,00
SERVICIO DE CANALES DEDICADOS Y ACCESO A INTERNET PARA EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	A-05-01-02-008-004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISION Y SUMINISTRO DE INFORMACION	0	$17.494.285,68	$73.505.714,32

Económica: El presupuesto oficial estimado para la adición de recursos a este proceso de contratación es de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($24.994.285,68) MONEDA CORRIENTE, valor que incluye IVA y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones costos directos e indirectos (según aplique) que se generen en la ejecución del contrato, discriminado así:

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	PERIODO	VALOR	IVA	VALOR TOTAL
1	SERVICIOS DE CANALES DEDICADOS Y ACCESO A INTERNET Y ADQUISICION DE VIRTUALIZACION DE SERVICIOS PBX PARA ROTATORIO DE LA POLICIA	01/05/2025 al 31/05/2025	$10.501.800,71	$1.995.342,13	$12.497.142,84
2	SERVICIOS DE CANALES DEDICADOS Y ACCESO A INTERNET Y ADQUISICION DE VIRTUALIZACION DE SERVICIOS PBX PARA ROTATORIO DE LA POLICIA	01/06/2025 al 30/06/2025	$10.501.800,71	$1.995.342,13	$12.497.142,84
TOTAL					$24.994.285,68

El valor de la adición cumple con las mismas condiciones económicas, jurídicas y técnicas pactadas en el contrato 089-6-23, y la presente adición no supera el 50% del valor inicial. Jurídica: El día 26 de julio de 2024, la coordinación de presupuesto, mediante correo electrónico informa que dando alcance a la circular N° 023, del 25 de julio 2024 "tramite solicitud vigencias futuras", en la cual se restringe la recepción de solicitudes de trámite de autorización de vigencias futuras con afectación de la vigencia 2025, hasta tanto no se defina el presupuesto General de la Nación 2025 por parte del Congreso de la Republica y/o se cuente con la revisión del Plan Financiero 2025, o que el CONFIS levante dicha restricción.
(Ver figura abajo del comunicado enviado por correo)



TRÁMITE DE VIGENCIAS FUTURAS 2024

Fondo Rotatorio Policía 75 Años

Cordial saludo,

De manera atenta y respetuosa me permito informar a los señores Subdirectores, Jefes de Oficina, Coordinadores de Grupo y funcionarios, que dando alcance a la Circular Externa No. 023 de Julio 25 de 2024," Trámite Solicitud Vigencias Futuras", la Dirección General del Presupuesto Nacional, informa:

1. Se restringe la recepción de solicitudes de trámite de autorización de vigencias futuras con afectación en la vigencia 2025, hasta tanto no se defina el Presupuesto General de la Nación 2025 por parte del Congreso de la República y/o se cuente con la revisión del Plan Financiero 2025, o que el CONFIS levante dicha restricción.

2. Que para la vigencia 2025, una vez levantada la restricción del CONFIS, así como para las que se soliciten para vigencias 2026 y subsiguientes, los requerimientos de autorización de vigencias futuras deben cumplir, además de los requisitos establecidos en la Circular 02 de 2012 de la DGPPN, lo establecido por el CONPES en el MGMP 2025-2028, las normas vigentes sobre la materia, lo establecido por el CONFIS y considerar los tiempos operativamente establecidos por este Ministerio para su trámite.

3. En todo caso, se recomienda a las entidades, en la elaboración de la solicitud de autorización de vigencias futuras, verificar la apropiación disponible; de manera que, su monto les permita adelantar todas actividades previstas para la vigencia 2025 y cumplir con lo previsto en la función de advertencia de la CGR".

Por lo anterior es necesario que las dependencias que van a adelantar trámite de vigencias futuras informen al grupo presupuesto, con el fin de tener todos los formatos diligenciados, para enviar y cumplir con las fechas establecidas al GSED - Ministerio de Defensa Nacional una vez levantada la restricción.

PRESUPUESTO

Por lo anterior, esta coordinación no pudo realizar el trámite de vigencias futuras, que garantice el financiamiento de un nuevo contrato de "SERVICIO DE CANALES DEDICADOS Y ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA GD-FR-001 versión 1
P á g i n a 4 | 5 FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA Carrera 66A No. 43-18, Salitre Greco Esta página pertenece al radicado: 2025-201-01043-I PBX: 3009126596 Sede electrónica: www.forpo.gov.co INTERNET Y ADQUISICIÓN DE VIRTUALIZACIÓN DE SERVICIO PBX PARA EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA", para la vigencia 2024-2025. JUSTIFICACION DE LA PRORROGA: En atención a la circular N° 023, del 25 de julio 2024 "tramite solicitud vigencias futuras", en la cual se restringe la recepción de solicitudes de trámite de autorización de vigencias futuras con afectación de la vigencia 2025, además el día 14 de

*marzo 2025 se realizó solicitud de Información a proveedores en el SECOP II, con esto se inició proceso SAMC-002-2025 (Selección Abreviada Menor Cuantía), cuyo objeto es: "SERVICIO DE CANALES DEDICADOS Y ACCESO A INTERNET E IMPLEMENTACIÓN IPV6 PARA EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA", se presentó un único oferente Macro Ingeniería Tecnológica y Servicios, y por no presentar la renovación a tiempo del Certificado de Registro Único de Proponente, este proceso precontractual se fue desierto. Por tal motivo esta coordinación debe garantizar la continuidad del servicio de canales dedicados y acceso a internet y adquisición de virtualización de servicio PBX para el Fondo Rotatorio de la Policía, por esta razón se solicita la prórroga del contrato No. 089-6-23, desde el día 01 de mayo 2025 al 30 de junio 2025. ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN: · Mediante comunicado de fecha 28/04/2025 se realiza solicitud de viabilidad de adición y prorroga al contrato de prestación de servicios No. 089-6-23 a la firma contratista IP Technologies S.A.S. (se anexa al presente Informe). · En calidad de contratista la empresa IP Technologies, a través de oficio de fecha 28/04/2025, manifiesta estar en condición de suministrar, aceptar la adición y prórroga al contrato de prestación de servicios en referencia. (se anexa al presente Informe). CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN: **Como supervisor del contrato de prestación de servicios No. 089-6-23, se considera procedente la presente adición y prórroga, sustentados en la terminación del plazo de ejecución el 30/04/2025 y teniendo en cuenta que a la fecha el contratista ha cumplido a cabalidad con las obligaciones contractuales**. Teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas y optimización de los recursos, con toda atención solicito a la señora Coronel la viabilidad a la presente solicitud, con el fin de iniciar el trámite respectivo a que haya lugar para la adición y prórroga del contrato en mención, **es oportuno indicar que las demás condiciones del compromiso contractual se mantendrán a las inicialmente pactadas y sin costos ni perjuicios para la entidad, la adición uno (1), adición dos (2), sumadas a la presente adición tres (3), corresponde al 45.02% del valor inicial del contrato, no superando el valor máximo permitido del 50%.** (...)".* (Subrayado y negrilla fuera de texto).**8)** Que, mediante nota marginal del despacho de la Dirección General del Fondo Rotatorio de la Policía, remite a la Oficina Asesora Jurídica la presente prorroga, indicando lo siguiente: "*Conceptuar de acuerdo a la solicitud*" **9)** Que el doctor YEISON RODRIGO CASTILLO BRICEÑO, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica emite concepto jurídico mediante oficio RAD. Nro. 0276 - FORPO – OJURI – 302-10-29 del 29 de abril de 2025, respecto de la presente prorroga y adición, indicando lo siguiente: *"(...) Que en mérito de atender la solicitud elevada a través del comunicado oficial Nro. 2025-201-01043-I del 29 de abril del 2025, realizada por el señor YURI LATORRE CAPERA, en su calidad de Supervisor del Contrato 089-6-2023, quien sustenta la solicitud en los siguientes términos así: "Como supervisor del contrato de prestación de servicios No. 089-6-23, se considera procedente la presente adición y prórroga". Ahora bien dentro de la misma se observan los documentos anexos los cuales mencionan: 1. Que en el comunicado oficial Nro. 2025-201-01043-I del 29 de abril del 2025 establece "En atención a la circular N° 023, del 25 de julio 2024 "tramite solicitud vigencias futuras", en la cual se restringe la recepción de solicitudes de trámite de autorización de vigencias futuras con afectación de la vigencia 2025, además el día 14 de marzo 2025 se realizó solicitud de Información a proveedores en el SECOP II, con esto se inició proceso SAMC-002-2025 (Selección Abreviada Menor Cuantía), cuyo objeto es: "SERVICIO DE CANALES DEDICADOS Y ACCESO A INTERNET E IMPLEMENTACIÓN IPV6 PARA EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA", se presentó un único oferente Macro Ingeniería Tecnológica y Servicios, y por no presentar la renovación a tiempo del Certificado de Registro Único de Proponente, este proceso precontractual se fue desierto". Por tal motivo esta coordinación debe garantizar la continuidad del servicio de canales dedicados y acceso a internet y adquisición de virtualización de servicio PBX para el Fondo Rotatorio de la Policía, por esta razón se solicita la prórroga del contrato No. 089-6-23, desde el día 01 de mayo 2025 al 30 de junio 2025. 2. Que como se evidencia en el documento de fecha 28 de abril del 2025 suscrito por el señor Víctor Javier Palacios Realpe identificado con cedula de ciudadanía 79.653.665 actuando como Representante Legal de Ip Technologies SAS manifiesta la "aceptación y conformidad con los términos enviados para la prórroga y adición del contrato 089-6-23. "**CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN:** En atención a la circular N° 023, del 25 de julio 2024 "tramite solicitud vigencias futuras", en la cual se restringe la recepción de solicitudes de trámite de autorización de vigencias futuras con afectación de la vigencia 2025, además el día 14 de marzo 2025 se realizó solicitud de Información a proveedores en el SECOP II, con esto se inició proceso SAMC-002-2025 (Selección Abreviada Menor Cuantía), cuyo objeto es: "SERVICIO DE CANALES DEDICADOS Y ACCESO A INTERNET E IMPLEMENTACIÓN IPV6 PARA EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA", se presentó un único oferente Macro Ingeniería Tecnológica y Servicios, y por no presentar la renovación a tiempo del Certificado de Registro Único de Proponente, este proceso precontractual se fue desierto. Por tal motivo esta coordinación debe garantizar la continuidad del servicio de canales dedicados y acceso a internet y adquisición de virtualización de servicio PBX para el Fondo Rotatorio de la Policía, por esta razón se solicita la prórroga del contrato No. 089-6-23, desde el día 01 de mayo 2025 al 30 de junio 2025. Que, por las razones anteriormente mencionadas, de manera atenta me permito dirigir el siguiente concepto ante mi coronel el cual tiene **VIABILIDAD JURÍDICA**, por ende, esta oficina jurídica se permite indicar que tiene **CONCEPTO FAVORABLE**, dentro del marco de las competencias establecidas en la resolución Nro. 00011 del 22 de enero del 2024 "Por la cual se deroga la resolución Nro. 00154 del 16 de abril del 2018 y se adopta el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Policía" el cual contempla en el numeral 4.3. modificaciones del contrato, 4.3.2 prorroga, en donde es pertinente que se surta el trámite solicitado por el supervisor del contrato, solo si previa la validación del área de contratos de la entidad cumple con los parámetros legalmente establecidos (...)".* **10)** Que, mediante nota interna del despacho de la Dirección General del Fondo Rotatorio de la Policía, autoriza la prórroga y adición, indicando lo siguiente: "*Buenas tardes, de acuerdo a lo solicitado por la supervisión, verificado y conceptuado por la oficina jurídica del Fondo Rotatorio por favor proceder con el trámite correspondiente, gracias*". **11)** Que por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, y consta la viabilidad del supervisor y la aceptación de las partes contractuales, y en cumplimiento de los fines estatales descritos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 y con el propósito de dar continuidad

y eficiencia a las actividades encomendadas, las partes, en observancia del principio de buena fe contractual y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, consagrado en las normas de contratación administrativa, civiles y comerciales, en concordancia con el inciso 2 del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual *"Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales"*, acuerdan suscribir la presente adición No. 03 y prórroga No. 03, al contrato de compraventa No. 089-6-23, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA – ADICIÓN:** modifíquese la cláusula **TERCERA – VALOR DEL CONTRATO** en el sentido de adicionar al contrato de prestación de servicio No. 089-6-23, por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 24.994.285.68) MONEDA COLOMBIANA,** moneda legal colombiana, valor que incluye, impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos, para la debida ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor total del contrato de prestación de servicio No. 089-6-23, es por la suma total de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($ 254.948.571,32)**, valor que incluye, impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos, para la debida ejecución del contrato. **SEGUNDA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: la obligación económica que contrae **LA ENTIDAD CONTRATANTE** en virtud de la presente adición será con cargo de los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal - CDP, así:

CDP Nro. 7625 del 28/02/2025			
RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR	VALOR ADICIÓN
A-02-02-02-008-004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	$ 15.000.000,00	$ 7.500.000,00
A-05-01-02-008-004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	$ 34.988.571,68	$ 17.494.285,68
OBJETO: SERVICIO DE CANALES DEDICADOS Y ACCESO A INTERNET, PARA EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA			

PARÁGRAFO ÚNICO: el Grupo de Presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía, deberá emitir, en los términos del Decreto 111 de 1996, el respectivo certificado de Registro Presupuestal de Compromiso – RP. **TERCERA – PRÓRROGA**: modificar el contenido de la CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato de prestación de servicio No. 089-6-23, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el **treinta (30) de junio de dos mil veinticinco (2025). CUARTA – GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA** se obliga: a) Obtener y aportar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente documento una certificación de la compañía aseguradora, en la que se ajusten las fechas de los riesgos amparados y conste además que dicha compañía conoce y acepta la presente prórroga No. 03 y adición No. 03 y la variación del estado del riesgo que la misma suponga. b) La **ENTIDAD CONTRATANTE** dispondrá de tres (03) días hábiles para objetar o aprobar las garantías presentadas por **EL CONTRATISTA**, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega de estas. Si las garantías entregadas por **EL CONTRATISTA** no cumplen con los requisitos señalados, la **ENTIDAD CONTRATANTE** solicitará la corrección y señalará para ello un plazo prudencial. c) En caso de que dentro de dicho plazo **EL CONTRATISTA** no entregue las garantías debidamente modificadas a satisfacción a la **ENTIDAD CONTRATANTE** o si los términos y condiciones de las correcciones y/o modificaciones no satisfacen las observaciones formuladas por la **ENTIDAD CONTRATANTE**, la misma no aprobará las garantías aportadas, e impondrá la multa correspondiente y podrá declarar el incumplimiento definitivo del contrato de prestación de servicio No. 089-6-23, previo procedimiento administrativo (art. 86 L.1474/2011). **QUINTA – DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD ECONÓMICA:** con la suscripción de la presente prórroga No. 03 y adición No. 03, **EL CONTRATISTA** manifiesta que no se generará ningún costo adicional respecto del presupuesto oficial asignado al contrato de prestación de servicio No. 089-6-23, y que se mantiene el equilibrio económico contractual; en consecuencia, no demandará a futuro ningún perjuicio económico a la **ENTIDAD CONTRATANTE** con ocasión de la prórroga aquí efectuada. **SEXTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: las demás cláusulas del contrato de prestación de servicio No. 089-6-23, suscrito entre las partes, que no fueron objeto de modificación, continuarán vigentes en las mismas condiciones y términos del contrato inicial. **SÉPTIMA - DOCUMENTOS:** para todos los efectos, son documentos de la presente prórroga No. 03 y adición No. 03 al contrato de prestación de servicio No. 089-6-23, los enunciados en la parte considerativa y forman parte integral del presente documento. **OCTAVA - PROBIDAD Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** EL CONTRATISTA con la suscripción del presente documento, manifiesta expresamente que: 1) No está en causal de inhabilidad alguna para suscribir el presente documento. 2) No

ha ofrecido ni dado sobornos, ni ninguna otra forma de dadiva, prebenda o halago a ningún servidor público, asesor o contratista de prestación de servicios profesionales del Fondo Rotatorio de la Policía, en relación con la modificación del contrato o la ejecución del mismo y se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado, agente, asesor o representante de las partes lo haga a su nombre. **3)** Se compromete a informar, notificar, denunciar o poner en conocimiento oportuno del Fondo Rotatorio de la Policía y/o de las autoridades correspondientes, cualquier intento de soborno por parte de servidores públicos o contratistas de la entidad. **4)** Se compromete formalmente a comunicar el contenido de la presente clausula anticorrupción a todos sus empleados, agentes, asesores y cualquier otro representante, explicándoles su importancia y las consecuencias de su incumplimiento. **5)** No ha realizado acuerdos, actos o conductas en relación con la presente modificación contractual que estén en contravía del ordenamiento jurídico vigente. **NOVENA – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** para el perfeccionamiento de la presente prórroga No. 03 y adición No. 03 al contrato de prestación de servicio No. 089-6-23, se requiere de la firma de las partes y la aprobación de las garantías por el sistema electrónico de contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente. **DECIMA - VALIDEZ Y EFICACIA:** para la validez y eficacia de la presente prórroga No. 03 y adición No. 03 al contrato de prestación de servicio No. 089-6-23, se requiere de la firma de las partes y se perfecciona con la aceptación del mismo por las partes a través de la plataforma SECOP II y con su correspondiente publicación. En constancia de todo lo anterior, se firma en Bogotá D.C., a los 30 ABR 2025

LA ENTIDAD CONTRATANTE,

Coronel **ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ**
Directora General Fondo Rotatorio de la Policía

POR EL CONTRATISTA

VICTOR JAVIER PALACIOS REALPE
Representante legal de la empresa **IP TECHNOLOGIES S.A.S.**, NIT **900.245.045-8**

Elaboró: AASD **MILENA YASMIN HENDEZ OSORIO** Grupo de Convenios y Contratos	Revisó: Abogada **MARIA MARGARITA PALACIO RAMOS** Grupo Convenios y Contratos
Revisó: Mayor **SANDRA MILENA TORO VILLA** Coordinadora Grupo Convenios y Contratos (e)	Revisó: Abogada **LADY JOHANA JIMÉNEZ NIÑO** Asesora jurídica Subdirección Operativa
Revisó: Teniente coronel **EDWIN JAIRO ARÉVALO PARRA** Subdirector operativo	Revisó: Abogada **ANDREA CAROLINA MORENO FARIETA** Asesora jurídica DIGEN